

**APRUEBA MODIFICACIÓN TARIFARIA DEL
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL VILLA
MAÑIHUALES PERTENECIENTE A LA REGIÓN DE
AYSEN, PROVINCIA DE AYSÉN COMUNA DE
AYSÉN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
CUARTO TRANSITORIO LEY N°20.998.**

RESOLUCIÓN (Exenta) S.S.S.R. N____/

VISTOS:

1. La Ley N° 20.998, Regula los Servicios Sanitarios Rurales;
2. El Decreto con Fuerza de Ley de Obras Públicas N° 850, de fecha 12 de septiembre de 1997, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N°206 de 1960;
3. El Decreto Supremo MOP N°50 Reglamento de la Ley N°20.998, de fecha 19 de octubre de 2020;
4. La Ley N° 19.880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 21.401, modifica la ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, para perfeccionar su aplicación e implementación en razón de los efectos de la pandemia por Covid-19;
6. Las Resoluciones N°36/2024 y 8/2025, ambas de la Contraloría General de la República;
7. La solicitud de modificación tarifaria, 16 de Diciembre 2025, recibida por Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Región de Aysén;
8. La Resolución DOH 5094 del 14 de Octubre 2025 que me designa Subdirector Regional de Servicios Sanitarios Rurales Región de Aysén;
9. La Resolución SSR N° 3272 de fecha 04 de julio de 2025, que delega facultad contenida en el artículo cuarto transitorio de la ley 20.998, de realizar los reajustes o modificaciones de tarifas de los servicios sanitarios rurales correspondientes a los segmentos medianos y menores de las respectivas regiones.
10. La Resolución SSSR Exenta N° 4853, de 03 de octubre de 2025, que modifica y amplía la delegación anterior, incorporando a las regiones restantes del país y extendiendo la facultad a los servicios del segmento mayor que no se encuentren sujetos a proceso de tarificación en el período en curso.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ley N° 21.401 modificó el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.998, facultando a esta Subdirección la modificación de tarifas con los reajustes o modificaciones que se establezcan mediante resolución fundada de la Subdirección, a proposición de los servicios sanitarios rurales”.
- b. Que, con fecha 16 de Diciembre 2025, el Comité de agua potable de Villa Mañihuales, RUT 74.352.600-7, perteneciente a la Región Aysén, provincia del Aysén, comuna de Aysén, solicitó a la Subdirección Servicios Sanitarios Rurales de la Región Aysén reajustar sus tarifas, para lo cual remitió la correspondiente propuesta y los antecedentes respectivos que la acreditan. Su tarifa actual por concepto de cargo fijo es de \$1.500, y con la propuesta solicitada se modifica en \$3.000 para todo tipo de arranque.
- c. Que, con fecha 16 de Enero del 2026, la Unidad Regional de Gestión Comunitaria de la región Aysén, procedió a la revisión de los antecedentes proponiendo aprobar la propuesta de modificación tarifaria, según lo expuesto en informe incluido en la solicitud señalada.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación de tarifa para el Comité de Agua Potable Rural de Villa Mañihuales, RUT 74.352.600-7, perteneciente a la Región Aysén, provincia del Aysén, comuna de Aysén, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Las nuevas tarifas contemplan nuevos cargos fijos, variables y corte/reposición por concepto de servicio de agua potable, según el siguiente detalle:

Cargo Fijo:

Cargo Fijo Actual del Servicio \$	Propuesta del Servicio \$	Aumento Superior IPC (100%)	Propuesta SSSR \$	Ley de redondeo \$
1.500	3.000	1.500	3.000	3.000

Comité solicita reajuste superior al IPC acumulado.

Cargo Variable Metro Cúbico:

Cargo Variable M3	Tarifa del Servicio	Propuesta del Servicio	Aumento IPC (36,2%)	Propuesta SSSR \$	Ley de Redondeo
01 a 13 M3	350	477	127	477	480
13 a 25 M3	700	953	253	953	950
26 a Más M3		1.500		1.500	1.500

Comité solicita reajuste por IPC acumulado.

Otros Cargos

Cargo	Tarifa del Servicio	Propuesta del Servicio	Aumento IPC (36,2%)	Propuesta SSSR \$	Ley de Redondeo
Corte y Reposición	20.000	27.200	7.200	27.200	27.200

Comité solicita reajuste por IPC acumulado.

2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente modificación tarifaria se mantendrá vigente hasta el inicio de la primera fijación tarifaria de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, con los reajustes o modificaciones que se establezcan mediante Resolución Fundada de la Subdirección, a proposición de los servicios sanitarios rurales según lo prescrito el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.998.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Región Aysén, al Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección Nacional, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios Regional, a la Subdirección Nacional de Servicios Sanitarios Rurales y al Comité de Agua Potable Rural de Villa Mañihuales.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales de la Región de Aysén

Distribución:

- Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales Aysén pablo.rojas@mop.gov.cl
- Oficina de partes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios coyhaique@siss.gob.cl
- Oficina de Partes DOH Región Aysén.
- Comité de Agua Potable Rural de Villa Mañihuales. comite_apr@hotmail.com

N° Proceso: 19830861

